



RESOLUCIÓN N° 986-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DE ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 12 de noviembre del 2024.

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Dirección de Contrataciones, la Dirección de Finanzas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 63 de fecha 04 de noviembre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1229/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentaciones realizadas e individualizadas bajo MEUs SENAVE N°s 7377/24, 7376/24 y 7426/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Contrataciones y la Dirección de Finanzas, solicitan el pago en concepto de capacitación a favor de las señoras *Teresa Concepción Echeverría de Gwynn*, con C.I. N° 699.472, *Cynthia Carolina Cantero Caballero*, con C.I. N° 3.534.048 y del señor *Gabriel Aaron Martínez Peralta*, con C.I. N° 3.493.014, para hacer efectiva sus respectivas participación en el “XXIX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma de Estado y de la Administración Pública”, organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), a ser desarrollado del 26 al 29 de noviembre, en la ciudad de Brasilia – Brasil, cuyo costo de inscripción asciende la suma de USD 200 (*Dólares Americanos doscientos*) por persona.

Que, se halla agregada a cada expediente, el detalle correspondiente al Congreso solicitado por las áreas, además de las documentaciones requeridas por la reglamentación vigente.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las



RESOLUCIÓN N° 986.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DE ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- *“Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:*

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 20.- *“Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: f) Congresos: Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de veintiún (21) horas”.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera*



RESOLUCIÓN N° ⁹⁸⁶.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DE ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 32.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación. El Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas informará a través del correo institucional al beneficiario de la acreditación del pago”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencias N°s 3054/24, 3055/24 y 3075/24 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, adjunto a cada disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes del costo de la capacitación a ser otorgada a cada servidor público.

Que, por Acta N° 63 de fecha 04 de noviembre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los Expedientes MEU SENAVE N° 7377/24, 7376/24 y 7426/24 presta su parecer favorable para la participación de las señoras Teresa Concepción Echeverría de Gwynn, con C.I. N° 699.472, Cynthia Carolina Cantero Caballero, con C.I. N° 3.534.048 y del señor Gabriel Aaron Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014, en el “XXIX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma de Estado y de la Administración Pública”, organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), a ser desarrollado del 26 al 29 de noviembre del 2024, en la ciudad de Brasilia – Brasil; autorizando además, el pago de la inscripción de siguiente manera: la suma de Gs. 1.589.600 (*Guaraníes un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos*) por persona, en favor de las señoras Teresa Concepción Echeverría de Gwynn, con C.I. N° 699.472 y Cynthia Carolina Cantero Caballero, con C.I. N° 3.534.048, y la suma de Gs. 1.584.200 (*Guaraníes un millón quinientos ochenta y cuatro mil doscientos*) en favor del señor Gabriel Aarón



RESOLUCIÓN N° ⁹⁸⁶.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DE ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Martínez Peralta, con C.I. N° 3.493.014, según las tablas de conversiones emitidos por el Departamento de Presupuesto, montos que deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 291 (Capacitación del Personal del Estado).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1565/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1229/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar la participación de las señoras *Teresa Concepción Echeverría de Gwynn*, con C.I. N° 699.472, *Cynthia Carolina Cantero Caballero*, con C.I. N° 3.534.048 y del señor *Gabriel Aaron Martínez Peralta*, con C.I. N° 3.493.014, en el “*XXIX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma de Estado y de la Administración Pública*”, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 63/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras *Teresa Concepción Echeverría de Gwynn*, con C.I. N° 699.472, *Cynthia Carolina Cantero Caballero*, con C.I. N° 3.534.048, y del señor *Gabriel Aaron Martínez Peralta*, con C.I. N° 3.493.014, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 986-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DE ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

(SENAVE), en el “XXIX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma de Estado y de la Administración Pública”, organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), a ser desarrollado del 26 al 29 de noviembre del 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación de los servidores públicos, de la siguiente manera: la suma de Gs. 1.589.600 (*Guaraníes un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos*) por persona, en favor de las señoras *Teresa Concepción Echeverría de Gwynn*, con C.I. N° 699.472, *Cynthia Carolina Cantero Caballero*, con C.I. N° 3.534.048, y la suma de Gs. 1.584.200 (*Guaraníes un millón quinientos ochenta y cuatro mil doscientos*) en favor del señor *Gabriel Aarón Martínez Peralta*, con C.I. N° 3.493.014, montos que deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, los servidores públicos beneficiados deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo de inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a los servidores públicos, deberán ser informadas en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del congreso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que las servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del congreso.

Artículo 6°.- DISPONER que el superior inmediato de los funcionarios, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a

RESOLUCIÓN Nº 986-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXIX CONGRESO INTERNACIONAL DEL CLAD SOBRE LA REFORMA DE ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Miguel Coballero
Secretario General


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRÉSIDENTE

PS/mc/ai/lc

